ACTA DE APROBACION DE BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL A TRAVES DEL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS TRANSITORIO); Y EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 276 (POR REMPLAZO) EN LA MODALIDAD DE SUPLENCIA TEMPORAL PROCESO Nº 010 – 2025 -HQ

EN LA CIUDAD DE QUILLABMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, A LOS 28 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL VEINTICINCO, EN EL LOCAL DEL HOSPITAL DE QUILLABAMBA, SIENDO LAS DOCE HORAS DE LA TARDE, SE REUNIERON LOS MIEMBROS DE LA COMISION EVALUADORA DEL **PROCESO DE SELECCIÓN PROCESO № 010-2025-HQ**, LOS QUE FUERON DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL № 603-2025-UEHQ-DE/AP, DE FECHA 09 DE SETIEMBRE DEL 2025, SIENDO INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES PERSONAS:

M.C. JULIO CESAR PUMACAYO SALAZAR (PRESIDENTE); ABOG. JAVIER MAX PEREZ RAMOS (SECRETARIO) LIC. ENF. FLOR MARINER PACHECO MONTES (INTEGRANTE)

CON LA SIGUIENTE AGENDA:

1. APROBACION DE LAS BASES

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION, HACE CONOCIMIENTO QUE SE HAN ELABORADO LA PROPUESTA DE LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA PROCESO Nº 010-2025, EL MISMO QUE ES REVISADO POR LOS MIENBROS DE LA COMISION, DISPONIENDO UNANIMAMENTE LA APROBACIÓN Y AL DIA SIGUIENTE SU PUBLICACION EN LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL, PROCEDIENDOSE A REALIZAR LA CONVOCATORIA. CON LO QUE CONCLUYE EL ACTO FIRMANDO LOS PRESENTES.

HOSPITAL QUILLABAMBA UNIDAD EJECUTURA 410 MINSA

Julio Cesar Pumacayo Salazar

CMR

PEDIATRA 41708 - RNE: 48403 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SEERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
SULE 410 HOOFFA DE 351 LABAMBA

FLOR M. PACHECO MONTES C.E. H. 53890 SECRETARIA GENERAL

Abog. Javies AAR Perez Ramos AC: 4715 JEFE DE GESTJANY DEJANDOLLO POTENCIAL HUMAN



CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL A
TRAVES DEL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°
1057 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS
TRANSITORIO); Y EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO 276 (POR REMPLAZO) EN LA MODALIDAD DE
SUPLENCIA TEMPORAL

PROCESO N° 010-2025







BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL A TRAVES DEL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS TRANSITORIO); Y EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 276 (POR REMPLAZO) EN LA MODALIDAD DE SUPLENCIA TEMPORAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN LA UNIDAD EJECUTORA N° 410 – HOSPITAL DE QUILLABAMBA

PROCESO N° 010-2025

QUILLABAMBA, OCTUBRE 2025



UNIDAD EJECUTORA N° 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL A TRAVES DEL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS TRANSITORIO); Y EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 276 (POR REMPLAZO) EN LA MODALIDAD DE SUPLENCIA TEMPORAL

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Entidad convocante y órgano responsable

Entidad Convocante

Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba

RUC: 20600522214

Domicilio Legal: Av. General Gamarra S/N – Ciudad de Quillabamba

1.2. OBJETIVO

El objeto del presente documento es disponer las bases del concurso para efectuar un óptimo y técnico proceso de selección de personal, para cubrir los cargos vacantes, mediante procedimiento de selección de plazas (CAS transitorio y por remplazo) en la RSSLC, correspondientes al Decreto Legislativo 1057, así como la cobertura de plazas vacantes por remplazo y/o suplencia temporal del decreto legislativo 276 y 1153, para la Unidad Ejecutora 404 Salud La Convención, cargos asistenciales y administrativas, el que cuenta con Disponibilidad Presupuestal, de la OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO a través de INFORME Nº 00217-A-2025-GORE-CUSCO-GERESA-UEHQ-UPP/ARYV.

1.3. Base Legal

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General T.U.O. aprobado D.S. №° 004-2019-JUS.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Ley N°27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N°31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N°1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330 -2017-SERVIR-PE que aprueba la modificación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, en lo referido a procesos de selección.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE que aprueba los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con



discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público".

- Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la virtualización de concursos públicos del D.L. 1057.
 - Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2021-SERVIR-PE, que aprueba por delegación la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19 Versión 3".
- Resolución Ministerial N° 387-2023/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos generales para el desarrollo de los procesos de contratación de personal destinados a cubrir registros vacantes en el AIRHSP, creados en el marco del artículo 27 de la Ley N°31538".
- Resolución Gerencial Nº 0353-2022-GRSC/SG, Reglamento Interno de los Servidores (RIS) de la Gerencia de Regional de Cusco.
- Demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicio.

1.4. Instancia responsable de realizar el Proceso de Contratación.

El Comité de Selección, es el responsable del proceso de selección en todas sus etapas; siendo responsables de supervisar y resolver cualquier situación especial o imprevisto que se presente durante el proceso, aun cuando no esté contemplada en las bases como única y definitiva instancia. Está conformado de acuerdo a la Resolución Directoral N° 0603-2025-UEHQ-DE/AP de fecha 09 de Setiembre del 2025.

1.5. DE LA COMISIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Comisión del Proceso de Selección, estará conformada por acto administrativo suscrita por la autoridad competente, la comisión en mención ejecutará las diferentes etapas del proceso, según cronograma establecido en las bases, el mismo que tendrá carácter preclusivo.

1.6. PERFIL DEL POSTULANTE

Los requisitos para toda persona natural que desee participar como postulante se encuentran en los respectivos Términos de Referencia de cada área solicitante, siendo las siguientes plazas a convocarse:

NRO	ORGANO/UNIDAD ORGANICA	PUESTO	ESPECIALIDAD	PEA	MONTO	CODIGO	REMUNERACION MENSUAL
001	UNIDAD DE ADMINISTRACIÒN	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	NO APLICA	1	3,264.19	00289	Escala Remunerativa D.L Nº 1153
002	SERVICIO DE GINECO - OBSTETRICIA	OBSTETRA	NO APLICA	1	5,320.00	000306	Escala Remunerativa D.L Nº 276





Sin perjuicio de la tabla superior, las remuneraciones para el personal Asistencial, serán conforme al Decreto Legislativo Nº 1153, (Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP)

CONSIDERACIONES QUE EL POSTULANTE DEBE TENER EN CUENTA:

Las personas que participen en el presente proceso de contratación deben tener en cuenta, que, en caso de ganar el concurso, deberán cumplir obligatoriamente con lo siguiente:

- Cumplir con los requisitos y el perfil establecido para la plaza a la que postula.
- Disponibilidad inmediata para asumir el cargo.
- Gozar de salud óptima para desempeñar el cargo o puesto al que postulo.
- Encontrarse en condición de ACTIVO y HABIDO en el Registro Único de Contribuyentes RUC (Reporte SUNAT).
- No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales.
- Contar con los documentos originales que acrediten fehacientemente cumplir con los requisitos mínimos del perfil señalados en los respectivos Términos de Referencia.
- No encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD.
- No estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles RNSSC
- No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos REDERECI
- No haber sido condenado o estar procesado por los delitos señalados en la ley N° 29988.
- No haber sido condenado por delitos señalados en la Ley N° 30901.
- No tener parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/ o por razones de matrimonio, con los funcionarios y/o servidores que tengan injerencia directa y/o facultad de decisión en el presente proceso (Directivos, funcionarios y miembros de la Comisión en la Unidad Ejecutora Nª 410 Hospital de Quillabamba).

III. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

3.1. CRONOGRAMA:

I. ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
Aprobación de la Convocatoria, Disponibilidad Presupuestal, Registro AIRHSP, conformación Comité Evaluador, Requerimiento del área usuaria, perfil de puesto	28, de Octubre del 2025	Comité de Evaluación

CONVOCATORIA: Comprende la publicación de la convocatoria en el portal institucional, en un lugar visible de acceso público del local o de la sede central de la entidad convocante sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información adicionales para difundir la convocatoria.

1	Publicación de la convocatoria vía electrónica https://www.hospitalquillabamba.gob.pe/	29 de Octubre al 11 de noviembre 2025	Comité de Evaluación
	y el Portal Talento Perú. Conforme Decreto		

GOBIERNO REGIONAL CUSCO COMBANA A PUBLA 40 HOSPITAL LIGARIA SAMBA A BOST A LIGARIA SAMBA A BOST A LIGARIA SAMBA A BOST A SAMBA A BOST A SAMBA BA BOST A SAMBA BA BOST A SAMBA BOST A SAMBA

GREMIO DE ENFERMEROS DE LA J.E. 410 HOSPITAL DUN LABAMBA FLOR M. PACHECO MONTES C.E.P. \$3890 SECRETARIA GENERAL

III. LABAMBA ISA Salazar 403				
244 244 254		Supremo N° 003-2018-TR y sus modificatorias.		
O CESCAY PUBLICATION OF STATE		Presentación de documentos (Sobre Cerrado) Mesa de Partes –Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana. ECCIÓN: Comprende la evaluación objetiva del liza, necesariamente, mediante evaluación curricu	The state of the s	Postulante/Mesa de partes alidad del régimen, se
Milio CN		Evaluación Curricular	13 de noviembre de 2025	
0 5	3	2744401011	08:00hrs.	
	4	Publicación de resultados de la evaluación curricular en la página web de la entidad	13 de noviembre de 2025	Comisión del Proceso
		https://www.hospitalquillabamba.gob.pe/, y el local principal de la entidad	16:00 pm	de Contratación
	5	Publicación de Cronograma de Entrevista	13 de noviembre de 2025	
USCO MBA 105	J	Personal	(10:00 am a 11:00 am)	
GERRENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO JULE 419 HOSPITAL DE CUILLABAMBA 1. JUNIO MARIA PETEZ RAMOS GESTIÓN Y GESARROLLO POTENCIAL HUMANO	6	Entrevista Personal: La entrevista se realizará de manera presencial, portando su DNI. Lugar: Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana. Los postulantes se presentarán de acuerdo al comunicado que se publique en el portal electrónico https://www.hospitalquillabamba.gob.pe/, y en el local principal de la entidad.	14 de noviembre de 2025 Hora exacta 09:00 Am Según cronograma	Comisión del Proceso de Contratación
Abog. 12	7	Publicación del Resultado Final en la página web de la entidad https://www.hospitalquillabamba.gob.pe/, y el local principal de la entidad.	14 de setiembre 2025	
	8	Presentación de recurso impugnatorios a través de la unidad de tramite documentario.		Postulantes
LA AMBA	9	Absolución y tramite de recursos impugnatorios	(7:00 am a 13:00 hr) 17 de noviembre de 2025 (14:00 pm a 20:00 pm)	Comisión del Proceso de Contratación
AONTE		SUSCRIPCIÓN Y REGIS	The state of the s	
GREMIO DE ENFERMEROS DO U.E. 410 HOSPITAL OUILLABOR TO WAS THE PROPERTY OF THE	10	Verificación de impedimentos de contratar con el estado, proceso de Inducción; autenticidad del CV y suscripción de contrato con su respectiva apertura de legajo personal (tramitar DNI ELECTRÓNICO - DESEABLE)	18 de noviembre de 2025 08:00am	Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- 1	11	Registro de contrato e Inicio de labores	19 de noviembre de 2025	Oficina de Gestión de

IV. ETAPA DE SELECCIÓN

El proceso de selección estará a cargo de la Comisión del Proceso de Selección. El proceso de selección consta de las siguientes etapas:

Recursos Humanos



CULLABAMBA

ANDSPITATE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

- a) Evaluación Curricular
- b) Entrevista Personal

Las etapas del proceso tendrán carácter eliminatorio, para la entrevista personal, la Comisión encargada del proceso de contratación podrá requerir la presencia a la unidad orgánica o área usuaria que designe personal técnico como responsable de las evaluaciones correspondientes.

V. DESARROLLO DE LA ETAPA DE SELECCIÓN

5.1 Postulación y presentación del expediente de postulación

La presentación de documentos sustentatorios será a través de mesa de partes de la entidad, dentro de las fechas y horarios establecidos de acuerdo al cronograma del proceso de selección.

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos, en el orden siguiente:

- a) Solicitud del postulante, dirigido al presidente de la comisión de selección y evaluación. Indicando el servicio al cual postula (Anexo n° 01).
- b) Copia simple del Documento Nacional de Identidad DNI (vigente ampliado y legible)
- c) Formato de Hoja de Vida del Postulante (Anexo nº 02)

<u>Nota</u>: Documentación de sustento, que acredite, única y exclusivamente, el cumplimiento de la totalidad de los requisitos mínimos establecidos para cada puesto convocado, presentada en copia simple, no se tomará en cuenta documentación no requerida en las bases.

Formato de Declaración Jurada debidamente suscrito (Anexo nº 03)

- d) Adjuntar Certificado de REDAM, RNSSC Y consulta de proveedores TCE
- e) Adjuntar Certificado Único Laboral del postulante.

Los documentos señalados en el párrafo anterior conforman el expediente de postulación del interesado y deberá presentar ordenadamente en folder y debe estar FOLIADO Y FIRMADO en la parte superior derecha de todas las hojas de atrás hacia adelante en forma obligatoria, DE NO PRESENTAR EN ESE ORDEN SERÁ DESCALIFICADO (el postulante será responsable de los datos consignados en el expediente, que tiene carácter de declaración jurada; en caso la información sea falsa, la entidad procederá a realizar el procedimiento administrativo y denuncia penal correspondiente).

El LLENADO INCOMPLETO de los Anexos 1, 2, 3 y rotulado, <u>así como el cumplimiento</u> <u>de los demás requisitos establecidos en el presente documento</u>, son de exclusiva responsabilidad del postulante y causales para la determinación de la no conformidad del expediente de postulación por parte del Comité Evaluador declarándolo NO APTO.

La falta de veracidad en la información y documentos presentados por el postulante dará origen a la **DESCALIFICACION** inmediata en cualquier etapa del proceso.





ez Ramos

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

El llenado y presentación de todos los documentos solicitados es obligatorio, así como su correcto llenado conforme lo soliciten los formatos.

Las/os postulantes deberán presentar la documentación correspondiente en la fecha y horario establecido para este fin. No se admitirá bajo ninguna circunstancia, documentos adicionales en una fecha y horario posterior a lo indicado en la publicación

Los documentos anteriormente señalados serán entregados en sobre cerrado (colocar en el sobre el rotulo según Modelo debidamente llenado), en mesa de partes de la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba, ubicada en la Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana y durante el plazo establecido en el cronograma.

Modelo de rótulo que deberá llevar el sobre manila:

6 DE LA COMISIÓN EVALUADORA

- La comisión, cumplirá sus funciones de acuerdo a lo normado en estas bases.
- Los aspectos no contemplados en las Bases, serán resueltos por votación de los miembros de la comisión, adoptando las medidas que resulten razonablemente pertinentes y adecuadas para la institución.
- Para el cumplimiento de sus actividades, la Comisión podrá contar con el asesoramiento y apoyo de los funcionarios y servidores que estime pertinente.
 - Concluido el proceso de evaluación, la Comisión elevará al despacho de Dirección el Informe final con los resultados del proceso; asimismo, los resultados finales serán publicados en el portal institucional y en parte visible de la entrada de la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba.

7 EVALUACIÓN CURRICULAR

La Evaluación Curricular es de carácter eliminatorio, se realizará sobre la base de la información presentada por el postulante en el curriculum vitae documentado (Anexo 02) y teniendo como consideración el perfil de cada puesto, establecido en los Términos de Referencia. El Comité Evaluador se reserva el derecho de verificar la autenticidad, la información consignada en el Anexo 2, así como podrá requerir información adicional para complementar la evaluación del postulante. De acuerdo a los requisitos del puesto vacante, el postulante deberá consignar en el Anexo 2:





El Postulante que no presente su expediente con los anexos y documentación requerida tal y como se solicita queda **DESCALIFICADO** del proceso de selección.

Corresponderá calificar a los postulantes como APTOS o NO APTOS. Siendo los postulantes considerados como APTOS lo que pasen a la siguiente etapa del proceso.

La relación de postulantes evaluados y que pasan a la siguiente etapa será publicada en el local principal de la entidad y a través del portal institucional de la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba https://www.hospitalquillabamba.gob.pe/ en la fecha establecida en el cronograma.

Se considera las prácticas pre-profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral, según la Ley N° 31396 "Ley que reconoce las prácticas pre-profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401".

Para la validación y calificación del expediente de postulación, que contiene documentación legible presentada por el candidato, se tendrá en observancia las siguientes precisiones:

- a) Todos los anexos deberán presentarse debidamente llenados y firmados, según corresponda. Asimismo, la información contenida en dichos anexos no deberá modificarse. El incumplimiento de lo señalado en este párrafo será motivo de descalificación, lo cual implicará que los postulantes obtengan la condición de "No Apta/o" en la presente evaluación.
- Para la evaluación curricular se considerarán solo los documentos que hayan sido registrados en el Anexo 02 al momento de su postulación, en caso contrario, no se considerarán los documentos que no hayan sido registrados. (Certificados con retroactividad a 5 años atrás)
- c) Presentar 2 cursos obligatorios con horas lectivas de acuerdo al cargo a postular para ser considerado en el puntaje.
- d) Presentar de forma obligatoria los **contratos** de trabajo de la institución pública o privada.
- e) Adjuntar convenio de prácticas profesionales y preprofesionales para ser considerados en la evaluación.
- f) Especificar año de SERUMS (resaltar), de acuerdo a la plaza postulada.
- g) Del currículum documentado solo se evaluarán los documentos de los números de folios precisados en el Anexo 02, en caso contrario, la documentación presentada no será evaluada.
- Para el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, la/el postulante deberá adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos en original.
- i) Tratándose de estudios realizados en el extranjero, los títulos universitarios, grados académicos o estudios de posgrado emitidos por una universidad o entidad extranjera o los documentos que los acrediten, deberán ser registrados ante la SUNEDU. En el caso de los certificados y títulos técnicos emitidos en el extranjero, solo serán considerados si cuentan con el apostillado correspondiente.
- j) Los estudios de posgrado (diplomados de posgrado, maestrías y doctorados), así como los de especialidad profesional, también pueden ser considerados como cursos o programas de especialización, siempre que no sean exigidos como un requisito por sí mismos (no se contabilizarán en ambas secciones).

GOSHERNO REGIONAL CUSCO

R SLIE 40 HOSPITA DE CULLABAMBA

MINSA

A DOE, LACUEL AND POFFEZ ROMOS

RED DE ESTÓNYOSSAROLLO POFFICIAL HUMANO

GREMIO DE ENFERMEROS DE LA U.E. 410 HOSELAL QUILLABAMBA U.E. 410 HOSELAL GUILLABAMBA FLOR M. PACHETO MONTES FLOR M. PACHETO MONTES BECRETARIA GENERAL



- k) Si el perfil de puesto requiere secundaria completa y el/la postulante solo cuenta con dicha formación, para el sustento respectivo debe presentar el certificado de estudios emitido por la institución de educación básica.
- I) La experiencia específica forma parte de la experiencia general.
- m) Los conocimientos para el puesto no requieren documentación de sustento, toda vez que su validación podrá efectuarse a través de la Entrevista Personal, Declaración Jurada y/o por algún otro mecanismo.
- n) La Practicas preprofesionales, se computarán como experiencia laboral conforme a los dispuesto por la Ley N° 31396 Ley que reconoce las practicas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401.
- o) Para efectos del conteo de experiencia específica, las prácticas profesionales serán consideradas dentro del nivel del puesto.
- p) No se validarán Declaraciones Juradas para acreditar los requisitos del Perfil del Puesto, a excepción de los conocimientos.
- q) En lo que concierne a la experiencia laboral, solo serán válidos los certificados, constancias de trabajo, boletas de pago, resoluciones de "designación y cese", que acrediten fehacientemente que las/os postulantes poseen el tiempo de experiencia solicitado. En el caso de prestación de servicios no personales (locadores, terceros, consultores u otras denominaciones), solo serán consideradas las órdenes de servicios y/o contratos, o en su defecto las constancias o certificados de prestación de servicio (siempre que dejen constancia expresa del objeto del servicio realizado, la fecha de inicio y término del servicio, si el documento no incluye algunos de los datos mencionados deberá estar acompañado de la orden de servicio correspondiente). En caso dicho documento no indique fecha exacta "día, mes y año", se considerará como fecha de inicio de la experiencia (el último día del mes) y como fecha fin (el primer día del mes).
- r) Para el caso de documentos emitidos por una institución empleadora, deberá constar la denominación del cargo o, en su defecto, las funciones o servicios llevados a cabo, así como la fecha de inicio y término del vínculo o el tiempo laborado. Asimismo, deberán contener los datos de la institución empleadora, así como la firma correspondiente (junto con los datos de quien suscribe).
- s) Para efectos del cálculo del tiempo de experiencia, en los casos en los que la/el postulante o la/el postulante haya laborado en dos o más instituciones al mismo tiempo, el periodo coincidente será considerado una sola vez.
- t) La documentación presentada por la/el postulante tiene carácter de declaración jurada y está sujeta a fiscalización posterior.
- u) La comisión se encargará de interpretar los casos excluidos, garantizando la observancia de los principios rectores de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades.
- v) El postulante será responsable del seguimiento de la publicación de los resultados en la página web, y de la realización de la siguiente fase según el cronograma de la convocatoria.

En virtud de lo mencionado, las/os postulantes obtendrán una de las siguientes condiciones al concluir esta etapa:

- Apta/o: Cuando hayan presentado sus documentos de sustento mediante mesa de partes de la entidad en la fecha y horario indicado, y cuando alcancen o superen el puntaje mínimo aprobatorio.
- No Apta/o: Cuando posterior a la revisión de la ficha de Postulante y revisión de la documentación sustentatoria, los postulantes no alcancen el puntaje mínimo

A TO GESTRONO REGIONAL CUSCO CONTROLLA SALUD CUSCO CONTROLLA CONTROL

GREMIODE NERMEROS DE LA U.E. 414 HOSPITAL VOLUÇABAMBA FUGE M. PACHECO MONTES C.E. P. 53890 C.E. P. 53890 SECRETARIA GENERAL



A DOG. JOYNELLA PERCENTION OF THE OFFICE RATINGS OFFICE REPROSE REPROSE REPROSE REPROSE REPROSE REPROSER DE DE CERTION DESMINOLLO POTENCIAL HUMANO



aprobatorio o cuando no presenten los documentos de acuerdo a lo indicado en las bases.

7.1 PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN:

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
Evaluación Curricular	60%	40	60

Los postulantes que cumplan con los parámetros establecidos en la presentación del expediente y que reúnan los requisitos mínimos exigidos detallados en el perfil del puesto serán considerados como aptos.

Dentro del grupo de postulantes considerados como aptos se otorgará la siguiente calificación acumulable:

- a) Por cada título adicional a los requisitos mínimos exigidos en el perfil del puesto se otorgará 2 puntos.
- b) Por cada grado académico adicional a los requisitos mínimos exigidos en el perfil del puesto se otorgará 1 punto.
- c) Por cada certificado adicional a los requisitos mínimos exigidos en el perfil del puesto se otorgará 0.20 puntos.
- d) Por cada año de experiencia adicional a los requisitos mínimos exigidos en el perfil del puesto se otorgará 0.5 puntos.

Únicamente los postulantes APTOS serán convocados a la fase de entrevista personal.

La publicación de los resultados de la fase de evaluación curricular se realizará en las instalaciones de la municipalidad y pagina web institucional, en la fecha establecida en el cronograma. Asimismo, se publicará la fecha, hora y lugar de la entrevista personal para aquellos postulantes que hayan sido declarados APTOS.

8 ENTREVISTA PERSONAL

La entrevista personal será realizada por la comisión; quienes evaluaran los conocimientos, desenvolvimiento, actitud, cualidades, y competencias del postulante requeridas por el servicio al cual postula.

Serán entrevistados de manera presencial únicamente aquellos postulantes que han sido calificados como APTOS, para dicha etapa, en la fecha establecida del cronograma, permitiendo así confirmar las evaluaciones anteriores y determinar la idoneidad de los postulantes materia de convocatoria.

En la entrevista personal se evaluará:

INDICADORES	Puntaje Max
Presentación Personal	10
Conocimiento de gestión en el sector salud (cultura	10



general)		
Conocimientos específicos		
del cargo	20	

Si el postulante que no se presenta a la Entrevista Personal en la fecha y hora señalada, se le considerará DESCALIFICADO con condición de: No se presentó (NSP) por inasistencia, eliminándolo del proceso de selección.

Puntaje de la Evaluación:

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
Entrevista Personal	40%	20	40

El puntaje mínimo exigido para pasar esta etapa es de **20 puntos**, y el puntaje máximo para la **entrevista personal es de 40 puntos**.

La comisión publicará los resultados finales, en el portal institucional y en parte visible de la entrada a la entidad, a un costado de la ventanilla de Mesa de partes del Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba. En caso que ninguno alcance los puntos requeridos. La plaza será declarada desierta.

NOTA:

- El puntaje total máximo para la suscripción del Contrato es de 100 puntos, respetándose el orden de méritos.
- El puntaje total mínimo exigido para acceder a los puestos convocados es de 60 puntos, aquellos puestos en las cuales los postulantes no alcanzarán el puntaje mínimo, serán declarados desiertos.
- El postulante que ocupe el 2do puesto en el orden de mérito será declarado como ELEGIBLE siempre que hubiera alcanzado el puntaje mínimo exigible.

8.1 BONIFICACIONES ESPECIALES:

Por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la Etapa de Entrevista, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, siempre que el postulante lo haya indicado en su Hoja de Vida y adjunte copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

$$PT = (P1) + (P2) + 10\%(P2)$$

Bonificación a personal licenciado de las Fuerzas Armadas = 10% Entrevista Personal

8.2 BONIFICACIÓN POR DISCAPACIDAD:

Se otorgará una bonificación por Discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el Puntaje Total, al postulante que lo haya indicado en su Hoja de Vida y haya adjuntado







documento probatorio de tal condición. Asimismo, deberá adjuntar obligatoriamente copia simple del carnet de discapacidad emitido por el CONADIS.

PF = PT + 15%(PT)

Bonificación por discapacidad = 15% Puntaje Total

8.3 BONIFICACIÓN A DEPORTISTAS CALIFICADOS DE ALTO RENDIMIENTO:

De conformidad con los artículos 2° y 7° de la Ley N° 27674, se otorgará una bonificación al puntaje obtenido en la evaluación curricular- Siempre y cuando haya alcanzado el puntaje mínimo de la evaluación curricular- a los/as postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por el Instituto Peruano del Deporte.

ARD		201/2/2017	PONIFICACION
A HOW	NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACION
A PRINCIPLO POLITICIAL HUMAND	Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanos.	20%
	Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
	Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
_	Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
	Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

PT =(P1) + (P2) + Nivel%(P1)

Bonificación Deportista calificado de alto nivel = Nivel (1-5) % Evaluación Curricular

Levenda:



PF	PT	P1	P2
Puntaje Final	Puntaje Total	Evaluación Curricular	Entrevista Personal.

DECLARATORIA DE DESIERTO O CANCELACIÓN DEL PROCESO

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos del puesto.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo aprobatorio en las etapas de la evaluación del proceso.

Asimismo, el proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

La postergación del proceso de selección deberá ser publicada y justificada por la Comisión hasta antes de la Etapa de Entrevista Personal.

O PRESENTACIÓN DE RECLAMOS A LA EVALUACIÓN CURRICULAR

La absolución de reclamos a la evaluación curricular, son atendidos conforme a lo establecido en el cronograma y conforme a las bases.

11 IMPUGNACIÓN

La presentación de impugnaciones no suspende el proceso de selección ni el de vinculación.

- a) Si Algún postulante considera que el comité evaluador encargado de conducir el proceso de concurso, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante el comité, su recurso de reconsideración o apelación en plazo establecido en el cronograma.
- b) Solo será impugnable (a través de los recursos de Reconsideración) los resultados finales o cuadro de resultados finales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 217.2 del artículo 217° del Texto único ordenado de la ley 27444, Ley del procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- c) Los recursos de impugnación (Reconsideración y apelación), se interpondrán en el plazo establecido en el cronograma, el cual será posterior a la publicación del acto definitivo con el que concluyo el proceso de selección (Publicación del resultado final o lista de ganadores).
- d) La comisión de evaluación o la que haga sus veces, deberá resolver los recursos impugnatorios dentro del plazo establecido en el cronograma.

12 DEL RESULTADO Y LA CONTRATACIÓN:

El postulante que obtenga el puntaje acumulado más alto, en el proceso convocado siempre que haya obtenido los acumulados mínimos requeridos como "GANADOR".





La Oficina de Gestión de los Recursos Humanos será la encargada de validación de documentos y la coordinación para la suscripción de los contratos, que se realizará dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados.

Vencido el plazo, el postulante GANADOR no suscribe contrato por causas objetivas imputables a él, la comisión del proceso de selección, debe declarar seleccionado a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente para que proceda a la suscripción del respectivo contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación (siempre en cuando obtenga el puntaje mínimo de 60 puntos). De no suscribirse el contrato por las mismas consideraciones anteriores, podrá declarar desierta la plaza, comunicándose dicha decisión al área usuaria.

Una vez suscrito el contrato, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos procederá a ingresar los datos del trabajador al sistema de registro de trabajadores de la entidad y a la planilla electrónica regulada por el Decreto Supremo N°018-2007-TR.

El ganador del proceso de selección tiene la obligación de presentar los documentos originales, que acrediten lo indicado en las declaraciones juradas a efectos de realizar la verificación y la autenticación respectiva, en el plazo establecido en las bases, para la respectiva suscripción del contrato; adicionalmente está obligado alcanzar la información establecido en la Directiva Nº 001-2023-SERVIR-GDSRH "Normas para la gestión de administración de legajos" y 01 fotografía digital actualizada ante la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

En caso, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, encontrará documentación fraudulenta del file personal (del postulante considerado **GANADOR**) se informará a las oficinas pertinentes para las acciones legales correspondientes (responsabilidad administrativa y penal). No se devolverá la documentación entregada a los postulantes ganadores por formar parte del proceso de selección; los expedientes de los que no resulten ganadores serán devueltos después de 02 días de la publicación final de los resultados por el lapso de 30 días calendario, luego pasará a ser incinerado aquellos expedientes que no han sido recogidos.

13 VARIACIÓN DEL CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA

El cronograma de convocatoria está sujeto a modificaciones por motivos de caso fortuito y/o fuerza mayor. Las modificaciones se comunicarán mediante el portal institucional https://www.hospitalquillabamba.gob.pe/

14 DISPOSICIONES FINALES:

- > Todo postulante que desea postular a la convocatoria no deberá tener vínculo laboral vigente con la institución.
- Al término del concurso, la Comisión presentara un informe sobre los resultados, adjuntando el Cuadro de Méritos del personal que postula a los servicios previstos en la convocatoria.
- Aquella plaza que quede vacante por renuncia del postulante y/o no firma del contrato en las fechas establecidas, será cubierta por el que ocupo el segundo lugar en orden de mérito llamado ELEGIBLE.
- Si el postulante ocultó o consignó información falsa y de haberse producido la contratación, se dispondrá su cese por comisión de falta grave, con arreglo en la normatividad legal vigente,

GOBIETNO RECIONAL CUSCO

ELE AR HOSPITAL DE RALUD CUSCO

MINITAL AR HOSPITAL DE RALUD CUSCO

ACTOR LAVIET MAY FEFEZ RAMOS

REL AR HOSPITAL MAY FEFEZ RAMOS

REL OF GESTION VOESARROLLO POTENCIAL HUMANO

GREMIO DE ENFERMEROS DE LA U.E. 410 HOSTITAJOUILLA BANBA LE LOR M. PACHECO MONTES SEPRETARIA GENERAL



sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal a que hubiere lugar, siempre que la documentación consignada haya favorecido a la obtención del puesto laboral.

El postulante debe cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas en las presentes Bases.

El Comité Evaluador, es el responsable de conducir los actos de evaluación del postulante, evaluación curricular, entrevistas, calificación y puntaje final y redacción del acta final.

Cualquier controversia o interpretación a las bases que se suscriben o se requieran durante los procesos de selección, serán resueltos por el Comité Evaluador, salvaguardándose el debido proceso y resolviendo en merito a los principios de igualdad y equidad. El Comité Evaluador será competente para resolver cualquier situación especial y/o no prevista que se presente, aun cuando no esté contemplado en las presentes bases.

- ➤ La presente convocatoria se regirá por el cronograma establecido, siendo de absoluta responsabilidad del postulante el seguimiento permanente a través del portal Institucional https://www.hospitalquillabamba.gob.pe/
- > Comisión de Evaluación podrá reajustar el cronograma del proceso cuando las circunstancias lo requieran.

Son causales de descalificación automática del postulante:

- ✓ No contar con los requisitos mínimos exigidos.
- ✓ No presentar uno o más documentos exigidos en la convocatoria del concurso.
- ✓ No consignar la plaza a la que postula.
- ✓ No presentar los Anexos (del 01 al 5) en el orden establecido y en original.
- √ No presentarse a la hora y fecha programada para la entrevista personal.
- ✓ La suplantación de personas en la entrevista personal.
- ✓ Haber sido sancionado o ser miembro inhábil en el Colegio Profesional correspondiente.
- ✓ Los que están contemplados en el artículo 242° de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- No serán calificados los documentos con enmendaduras, corregidos, ilegibles, rotos o deteriorados de tal modo que no se aprecie su contenido y/o aquellos en los que no se consigne la fecha de expedición; tampoco serán válidas las fotocopias que no se puedan leer, etc.
 - Las solicitudes de postulación serán válidas siempre que se presenten en Mesa de Partes de la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba, en el día y hora señalada en el cronograma descrito en el aviso de convocatoria.
- La presentación de impugnaciones no suspende el proceso de selección ni el de vinculación.
 - Una vez publicados los resultados finales y antes de la suscripción del contrato, se procederá al cotejo del expediente presentado con sus originales.
 - Los expedientes de los que no resulten ganadores serán devueltos después de 02 días de la publicación final de los resultados por el lapso de 30 días calendario, luego pasará a ser incinerado aquellos expedientes que no han sido recogidos.
- Los postulantes simultáneamente no podrán presentar a más de un puesto ofertado.

A DOG. 13 VILLA SERVICE RECIONAL PESCO CUSCO NINGA BUE. 418 HOSPINI, DE QUILLA SANBA NOGE, 13 VILLA SANBA BOSTO, CONTRACTOR SERVICE SERVICES RATIOS SEL DE CESTORA DESANOLLO FOTENCIAL HUMANO

GREMIO DE ENFERMEROS DE LA U.E. 410 HOSPITAL COULLABAMBA FLOR M. PACHECO WONTES FLOR M. PACHECO WONTES



TERMINOS DE REFERENCIA PERFIL DE PUESTOS VACANTES

PERFIL DEL PUESTO:

1- Cargo: ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO - código 0289

Funculauda	Experiencia General: Mínimo Dos (02) años en el sector público	
Experiencia	75 N	
	y/o privado.	
	Experiencia Específica: Mínimo de dos (02) años de experiencia	
	en cargos o funciones similares en el sector público.	
Competencias	Compromiso ético	
	Orientación a resultados	
	Vocación de servicio	
	Trabajo en equipo	
Formación académica, grado	Título Profesional Universitario en Derecho	
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios.	Colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión	
Formación académica adicional	Conocimiento en áreas de asesoramiento legal, recursos humanos	
Otros requisitos para el	 Contar con cursos y/o diplomados en la Ley Servir 	
puesto y/o cargo	 Cursos de capacitación y/ diplomados relacionados al 	
T T	cargo	
Posiciones	1	

CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

- 1) Supervisar, monitorear y evaluar el funcionamiento de la red de vigilancia de salud pública y el proceso de prevención y control de epidemias, emergencias y desastres.
- 2) Formular y proponer la normatividad provincial en su ámbito de competencia; y difundir, adecuar y controlar la aplicación de normas nacionales de prevención y control de epidemias, emergencias y desastres.
- 3) Desarrollar acciones de capacitación permanente a las unidades notificantes de la red de epidemiología.
- 4) Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades en materia de inteligencia sanitaria.
- 5) Dirigir el Sistema de información, estadística y telecomunicaciones de la Dirección de la Red de Salud.
- 6) Monitorear eventos epidemiológicos y analizar la Situación de Salud y sus determinantes, conjuntamente con el comité de Inteligencia Sanitaria.
- 7) Promover la coordinación, integración y participación de fuentes y sistemas de información de los diversos actores institucionales.
- 8) Difundir y emitir opinión sobre la normatividad nacional en materia de inteligencia sanitaria.
- 9) Otras funciones que le asigne la Dirección del Hospital de Quillabamba.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicio	Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba- Unidad de Administraciò. Dirección: Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana
Duración del contrato Inicio: 19 de noviembre de 2025 Término: 31 de Diciembre de 2025	

SECRETARIA GENERALA SECRETARIA GENERALA SECRETARIA GENERALA SECRETARIA GENERAL

Remuneración mensual	S/. 3,264.19 (Tres Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 19/100 soles). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras Condiciones Esenciales del Contrato	No tener vínculo hasta 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad con funcionarios y/o Cargos Directivos en la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba.

2.- Cargo: Obstetra - código 000306

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Mínimo de DOS (02) año en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: Mínimo de DOS (02) año de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado.
Competencias	 Compromiso ético Orientación a resultados Vocación de servicio Trabajo en equipo
Competencias Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios. Formación académica	Título Profesional Universitario de Obstetricia en sus diferentes menciones. Colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.
Formación académica adicional	N/A
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	 Cursos de Capacitación, y/o Diplomados, relacionados al cargo. Resolución de término de SERUMS, según normativa vigente.
Posiciones	1

CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

- 1. Atención del control prenatal, valorando el riesgo y detección oportuna de signos de alarma, realizando los registros correspondientes.
- 2. Interconsulta a ginecología en el segundo CPN, y a la detección de cualquier complicación en el CPN y en el puerperio.
- 3. Brindar orientación y consejería en aspectos de nutrición, importancia del CPN, lactancia materna, ITS, planificación familiar, etc.
- 4. Solicitar exámenes de laboratorio, ecografías, NS, según cronograma establecido, o cuando sea necesario.
- 5. Preparar gestantes en psicoprofilaxis, estimulación temprana a toda paciente que acude a CPN.
- 6. Realizar monitoreo electrónico fetal, NST y CST.
- 7. Control de puerperio normal y patológico.
- 8. Brindar consejería y aplicar métodos temporales en planificación familiar.

410 HOSPITAL BUILLABIMBA 410 HOSPITAL BUILLABIMBA 410 HOSPITAL BUILLABIMBA 10 HOSPITARA GENERAL

- 9. Realizar actividades de prevención de cáncer ginecológico.
- 10. Evaluación y detección de enfermedades de transmisión sexual.
- 11. Manejo de estrategias; evolución, seguimiento, elaboración de informes, requerimientos, etc.
 12. Manejo de alto riesgo obstétrico y emergencias obstétricas, de acuerdo a guías nacionales (hospitalización y emergencia obstétrica).

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicio Duración del contrato	Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba -Servicio de Gineco-Obstetricia Dirección: Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana Inicio: 19 de Noviembre del 2025.
Remuneración mensual	Término: 31 de diciembre del 2025. S/. 5, 320.00 (Cinco mil trescientos veinte con 00/100 soles). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras Condiciones Esenciales del Contrato	No tener vínculo hasta 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad con funcionarios y/o Cargos Directivos en la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba

GOBIERNO REGIONAL CUSCO BERENCA REGIONATOE SALUD CUSCO U.E. 410 NOSPYCH P.C. DUILLABAMBA

Perez Ramos